

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN  
CENTRO DE ACOGIDA DE PEREGRINOS EN LA CALLE CARRETAS, Nº 33  
DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.-** El objeto del contrato será la realización de las obras para la CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE PEREGRINOS EN LA CALLE CARRETAS, Nº 33, DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Rosón Gasalla.

**1.2.-** Tendrán carácter contractual los planos, el pliego de prescripciones técnicas, las memorias descriptivas y constructivas en lo referente a los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y, en su caso, lo que presente el adjudicatario, una vez aprobado por la Fundación Catedral.

Por todo lo anteriormente expuesto, los citados documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

**2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El valor estimado total del contrato sin incluir el IVA es de 1.280.991,74 euros.

El IVA correspondiente (21% del presupuesto base anterior) asciende a 269.008,26 euros.

La oferta deberá incluir directamente en el precio el I.V.A., si bien deberá detallarse expresamente.

**3.- PLAZO**

**3.1.-** Las obras deberán estar concluidas con fecha 10 de septiembre de 2015.

**3.2.-** Independientemente de dicho plazo de ejecución, con fecha 1 de junio de 2015 deberá estar concluido y listo para su utilización lo que sigue:

- Pavimentación zona de acceso peregrinos desde la calle de Domingo García . Sabell.
- Acondicionamiento jardines.
- Acceso al patio central donde se ubican los camelios.

- Oficina del Peregrino y área de atención en diversas lenguas, así como su acceso desde el patio central.

#### **4.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Dado que el plazo de ejecución de la obra es inferior a un año, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

La obra se contratará a precio cerrado, por lo que no habrá un reajuste al alza de los precios como resultado de una posible liquidación.

## **II. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

#### **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Fundación Catedral las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

En este caso, la clasificación administrativa de la empresa será del grupo K, subgrupo 7, categoría E.

#### **6.- OFERTAS DE LOS INTERESADOS**

**6.1.-** Las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalados en la carta de invitación, en los que se indicará igualmente, las dependencias donde se pueda realizar el examen del pliego y demás documentación.

**6.2.-** Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de las obras objeto del contrato.

**6.3.-** Cada interesado podrá presentar solo una oferta con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variaciones o alternativas.

#### **7.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentaran acompañadas de la siguiente documentación, que deberá detallarse en una relación suscrita por el representante de la empresa interesada.

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

### **7.1.- Personalidad y capacidad del empresario.**

Si el licitador fuera persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

### **7.2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar**

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se encuentran comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar conforme la ley.

La Fundación contratante podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

### **7.3.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica**

1.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 51, 64 y 65 de la LCSP, se señalan a continuación:

A).- *Solvencia económica y financiera:*

- *Declaraciones apropiadas de entidades financieras.*
- *Cuentas anuales e informe de auditoría de los tres últimos años.*
- *Balance y cuenta de resultados más reciente.*
- *Certificado de Hacienda y de la Seguridad Social.*

B).- *Solvencia técnica*

- *Relación de las obras ejecutadas en el transcurso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.*

## **8.- ASPECTOS OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

**- TOTAL: 100 PUNTOS**

**8.1.a) PROPOSICIÓN ECONÓMICA ..... 0 Æ 67 PUNTOS**

La puntuación se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 62 \times \left[ 1 - \frac{(\text{Baja máxima \%} - \text{Baja oferta \%}) \times k}{100} \right]$$

k (factor de ponderación) = 2

**Mejora en la cantidad del aval..... 0 Æ 5 PUNTOS**

El licitador puede aumentar la cantidad del aval exigido en el capítulo 11 de este documento. El máximo aumento entre los ofertantes se le adjudicarán 5 puntos, al segundo 3 puntos y al tercero 1 punto, en el caso que presenten mejoras en la cantidad del aval.

**8.1.b) REFERENCIAS TÉCNICAS ..... 0 Æ 23 PUNTOS**

- A.- Mejoras en la adscripción de medios personales a la ejecución del contrato..... 0 Æ 6 PUNTOS**
- B.- Memoria constructiva y de planificación de la obra. 0 Æ 7 PUNTOS**
- C.- Memoria de Seguridad y Salud ..... 0 Æ 2 PUNTOS**
- D.- Memoria ambiental ..... 0 Æ 2 PUNTOS**
- E.- Memoria de calidad..... 0 Æ 6 PUNTOS**

**8. 1.c) POSIBLES MEJORASÀ Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á 0 Æ 10 PUNTOS**

Se valorarán las mejoras ofertadas en relación con la descripción de posibles mejoras que figuran en el Anexo II del presente Pliego (con descripción, mediciones, precio e importe total) que se valorarán como máximo con 10 puntos, según las puntuaciones asignadas a cada una de las mejoras propuestas en dicho Anexo.

**8.2.-** En el supuesto de que aplicando los criterios de valoración, dos o más empresas licitadoras empaten tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su cuadro de personal mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%).

**8.3.- Medios personales mínimos**

Los licitadores deberán acercar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes, que deberán concretar en su oferta. Se identificarán obligatoriamente las personas y puestos asignados y se juntará curriculum vitae y justificante de la titulación académica - en el caso de ser requerida para el puesto en cuestión - de cada uno de los integrantes de acuerdo con la relación de medios personales mínimos.

Este compromiso se completará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Si los medios materiales y personales pertenecen ya a la empresa en el momento de presentación de la oferta, deberá aportarse una relación de los mismos, así como la acreditación documental de los requisitos mínimos.
- Si los medios personales y materiales no pertenecen a la empresa en el momento de presentación de la oferta, deberá aportarse una relación de los mismos, así como la acreditación documental de los requisitos mínimos, acompañando declaración del compromiso por parte del personal externo o de los titulares de los medios materiales ajenos.

Estos medios materiales y personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con la empresa adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos durante todo el tiempo de realización de la obra e incorporado a la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada la Fundación Catedral y podría ser causa de penalización o resolución del contrato si con esto se dejasen de cumplir estos criterios de selección. La efectiva adscripción de estos medios se considera obligación esencial.

Se establecen los siguientes medios personales mínimos (se tendrá en cuenta que los puestos de Delegado del Contratista y Jefe de Obra podrán ser desempeñados por la misma persona,

siempre y cuando concurren en ella los requerimientos establecidos independientemente para cada uno de ellos):

- **Un Delegado del Contratista:** Persona designada expresamente por la empresa y aceptada por la Fundación Catedral con capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de este y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.

- **Un Jefe de Obra:** Ingeniero, arquitecto o arquitecto técnico - con práctica profesional acreditada de más de 10 años en obras semejantes y capacidad suficiente para organizar la ejecución de las obras y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección facultativa así como proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución de la obra. Deberá presentarse compromiso de presencia permanente a pie de obra. Tendrá la obligación de emitir un informe mensual que se adjuntará a cada una de las certificaciones y sin el cual estas no podrán ser tramitadas ante la Fundación Catedral. En este informe se reflejará el avance de la obra comparando la efectivamente ejecutada con lo previsto en el Plan de Obra valorado económicamente, que deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y por la Fundación antes de comenzar la obra. Habrá de contener además un mínimo de cuatro (4) fotos en las que se mostrará el aspecto general de cada una de las escarpas de obra abiertas. En el caso de que se produzcan variaciones con el Plan de Obra previsto, deberán motivarse razonadamente en el informe haciendo referencia expresa cuando existan retrasos a las circunstancias que lo motivan y se acercará - para su aprobación - una nueva propuesta de Plan, para el resto de la obra en la que - de ser el caso - se tenga en cuenta la recuperación del tiempo atrasado.

- **Un Encargado de obra:** Sin formación específica requerida y con un mínimo de 10 años de práctica profesional acreditada como encargado de obra en obras semejantes. Deberá presentar compromiso de presencia permanente a pie de obra y dedicación plena y exclusiva a las obras.

#### **A.- Mejoras a los medios personales mínimos (6/23 puntos).**

Se valoran en este apartado las mejoras de medios personales. Se valorarán con 10 puntos de 33 las siguientes mejoras a los medios personales mínimos

- **Un Arqueólogo,** con presencia permanente en la obra durante cualquier trabajo que afecte al subsuelo. Deberá presentarse su curriculum vitae, así como una memoria de intervención y de procedimiento de trabajo; también redactará y presentará el correspondiente informe arqueológico. En el caso de incluir una empresa subcontratada para a la ejecución de los trabajos, se facilitará el compromiso de ejecución por parte de la empresa, así como su currículo para su valoración.

- **Un Equipo de fotografía,** que deberá llevar a cabo la documentación de la evolución de las obras y realizará mensualmente fotografías que ilustren el proceso y estado de ejecución de la obra. Deberá presentarse una propuesta descriptiva incluyendo número de fotos, metodología y características del trabajo, etc..., así como curriculum vitae del fotógrafo para su puntuación.

ARQUEOLOGO	4/10
EQUIPO DE FOTOGRAFÍA	2/10

#### **B.- Memoria constructiva y de planificación de la obra con especial hincapié en el desarrollo y descripción de aspectos relativos a los medios auxiliares y a la imagen exterior de la obra (7/ 23 puntos).**

El licitador presentará una memoria constructiva y de planificación de la obra de no más de cinco páginas de extensión, en la que se definirán metodológica, constructiva y cronológicamente la forma de abordar la obra específica del presente contrato.

Se definirán los procesos constructivos y la mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares empleados en los mismos, con desarrollo de las actuaciones que más afecten al camino crítico del Programa de Trabajos.

Se definirá la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo, pudiendo juntar incluso esbozos con las diferentes zonas y fases de actuación y localización de

máquinas, contenedores u otros medios auxiliares. Se hará especial hincapié en la gestión de tráfico de vehículos y mercancías.

Se le dará especial importancia a las medidas de protección de la obra e imagen exterior de la misma durante la evolución de los trabajos. Las propuestas serán coherentes con las normativas municipales.

Si valorará la experiencia y la capacidad de aportar modificaciones o soluciones en los temas puntuales que puedan surgir en relación con la impermeabilización del monumento.

Dentro de la extensión límite no se computarán los cronogramas y programas de obra. En esta memoria se definirá necesariamente la distribución temporal semanal y mensual de las actividades. El programa de trabajo para la ejecución de las obras, hará expresa referencia al plazo total y plazos parciales ofertados, dividiéndose la obra en hitos cada dos (2) meses y detallando cada una de las actividades, fases, subfases, etc. Dicho Programa de trabajo se presentará en este sobre SIN VALORAR, para no desvelar lo secreto de la oferta. Este programa de trabajo deberá tener en cuenta las precipitaciones habituales en la zona en cada época del año, y las jornadas de trabajo perdidas que estas originan.

Se valorará el plan de obra, pero no se tendrán en cuenta las reducciones de plazo en la ejecución de la obra, en cualquier caso el ofertante estará obligado a cumplir el plazo y planning de obra ofertados.

La Memoria de Planificación de la obra con los hitos cada dos meses se puntuará con 6 puntos.

#### **C.- Memoria de Seguridad y Salud (2/23 puntos).**

El licitador presentará una memoria de Seguridad y Salud de no más de cinco páginas de extensión en la que se definirá el sistema de prevención de riesgos laborales interno y el Organigrama del Servicio de Prevención de la empresa. Se indicará el nombre de los responsables en la empresa del control de Seguridad y Salud.

Esta documentación deberá particularizarse para la obra de referencia, y no consistirá en la redacción de un Plan o Estudio de Seguridad y Salud.

Se prestará especial atención a la gestión de tráfico de vehículos y peatones en el entorno de la obra.

#### **D.- Memoria ambiental (2/23 puntos).**

El licitador presentará una memoria ambiental de no más de cinco páginas de extensión, en la que se definirán los aspectos ambientales a controlar durante la ejecución de los trabajos, las actuaciones a seguir, las medidas de naturaleza ambiental a adoptar y los beneficios que se obtienen mediante la aplicación de estas.

Entre las medidas a adoptar, se valorarán las siguientes: Declaración del porcentaje económico que supone la adquisición de productos con etiqueta ecológica respecto a la cuantía total del contrato, utilización de productos reciclados o reciclables, declaración del porcentaje de productos que no originen residuos tóxicos o peligrosos, origen de la mínima cantidad de residuos o tienda a minimizarla o que impliquen ahorro en el consumo de agua y energía y organización de los procesos de demolición y movimiento de escombros en la obra.

Si el licitador está acogido a algún sistema de Gestión y/o auditoría ambiental deberá acreditarlo mediante copia compulsada del certificado que lo acredite, o certificación realizada por la autoridad ambiental competente.

En relación con los residuos, se especificará los criterios de gestión y de la misma manera se presentará declaración del vertedero autorizado al que se lleven los residuos de la construcción.

Se presentará compromiso de poner la disposición de la Fundación Catedral y de trasladar al lugar indicado por ella -dentro del termo municipal- de todos aquellos materiales reciclables o reutilizables que no se vayan a reutilizar en la obra. Si garantizará el reciclaje de la piedra para su futura reutilización.

Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia, y no consistirá en la redacción de un Plan para asegurar la calidad medioambiental en la realización de la obra. Deberá cumplirse la normativa respecto al tratamiento de residuos de construcciones y demolición regulados por el Real Decreto 105/2008

#### **E.- Memoria de calidad (6/23 puntos).**

El licitador presentará una memoria de calidad de no más de cinco páginas de extensión, en la que se definirá la metodología sistemática interna de control de la obra que asegure la optimización del empujado y la calidad de la misma, indicando los procedimientos a emplear y los controles, inspecciones y ensayos a realizar. Se indicará el nombre de los responsables en la obra del control interno de calidad.

Si el licitador esta acogido a algún sistema de Gestión de Calidad deberá acreditarlo mediante copia compulsada del certificado que lo acredite, o certificación realizada por la autoridad en calidad competente.

La memoria de calidad se puntuará con 1 punto. Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia, y no consistirá en la redacción de un Plan para asegurar la calidad en la realización de la obra.

Se puntuará con 4 puntos las mejoras al 1% del control de calidad, especificando la cuantía económica (IVA incluido) de la mejora, con el compromiso de destinarla a sufragar el gasto de las actuaciones referentes al control de calidad de los elementos de madera y piedra existentes y nuevos.

F.- Justificación, en su caso, de que la empresa cuenta en su cuadro de personal con un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2%, con indicación de este a efectos de poder deshacer un posible empate.

### **9.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN**

**9.1.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se examinará la documentación relativa a la capacidad y solvencia aportada por los interesados, otorgando en su caso un plazo de corrección no superior a tres días hábiles, y solicitando si fuese necesario las aclaraciones o documentación complementaria que se precise.

**9.2.-** El órgano de contratación podrá negociar con los interesados que reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigida, los términos de sus ofertas velando porque todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventaja a determinados interesados con respecto al resto.

### **10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación de la Fundación Catedral adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de quince días a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se notificará a los licitadores y, de forma simultánea, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En el caso de que la notificación se efectúe por correo electrónico se entenderá rechazada cuando existiendo constancia de la puesta a disposición hubiesen transcurrido cinco días naturales sin que se acceda a su contenido.

#### **11.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, estará obligado a constituir la garantía definitiva, que deberá responder en el primer lugar por el 33% del importe del monto total de la obra (con IVA) para cubrir -sí fuera el caso- la subvención no aceptada por el Órgano concedente de la misma como resultado de la no-conclusión de las obras del presente proyecto antes del día 1 de octubre del año en curso, conclusión que será certificada por el Director de las obras. Por otra lado, la cantidad mínima de la garantía final será del 15 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA. La constitución de estas dos garantías deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a que hubiera recibido la notificación de la adjudicación por parte de la Fundación Catedral

### **III.- RELACIONES GENERALES ENTRE LA FUNDACIÓN CATEDRAL Y EL CONTRATISTA**

#### **12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **12.1.- Comprobación del Replanteo**

En el plazo no superior a 10 días desde la fecha de formalización del contrato, se procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo realizado previamente a la licitación.

Cuando, a juicio del facultativo director de las obras, y sin reserva por parte del contratista, el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, se dará por el director de la obra la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezando a contarse el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente a la de la firma del acta.

##### **12.2.- Programa de trabajo**

El contratista deberá presentar, en el plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato, un programa de trabajo.

El programa de trabajo no podrá introducir ninguna modificación de las condiciones contractuales, si bien podrá proponer reducción del plazo total y modificaciones en los plazos parciales de ejecución de la obra, siempre que la disponibilidad de crédito del órgano contratante permita efectuar los reajustes que se habían podido derivar de tales modificaciones, y sin que, en ningún caso, pueda suponer incremento del presupuesto total de adjudicación de la obra.



El órgano de contratación resolverá dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación del programa de trabajo, pudiendo introducir, en la Resolución aprobatoria, modificaciones o determinadas prescripciones, siempre que en el contravengan las cláusulas del contrato.

Una vez aprobado el programa de trabajo se incorporará al contrato.

### **12.3.- Señalización de las obras**

En la fecha en que comiencen los trabajos, el contratista queda obligado a colocar, en el plazo máximo de 15 días laborables, en el acceso principal, un cartel identificativo de la obra, con las características y formato que señale la Fundación Catedral, siendo el contratista el encargado de la solicitud de la licencia correspondiente. Dicho cartel deberá permanecer en la obra hasta que la Fundación Catedral autorice su retirada.

Asimismo, el contratista está obligado a instalar, asumiendo el coste, las señales indicativas de obras, peligro, precaución, desviación y otros, de conformidad con el dispuesto en el Código de la Circulación y a adoptar todas las precauciones precisas desde el comienzo de las obras hasta su total terminación, siendo personalmente responsable de los accidentes motivados por incumplimiento de esta Cláusula.

A todos los efectos y en lo referente a la alguna posible sinaléctica relacionada con el tráfico se estará las condiciones que definan los Servicios Municipales.

Transcurrido el plazo fijado en el párrafo primero de esta cláusula sin que el contratista tuviera instalada la señalización referida en lo mismo, esta será instalada por la Fundación Catedral, corriendo los gastos por cuenta del contratista.

### **13.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Son por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato. Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que habían resultado necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo las tasas municipales de la licencia de obra y de ocupación de la vía pública en su caso.

Serán por cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al 1% del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

Serán por cuenta del contratista los honorarios de los técnicos: Director de obra, Director de ejecución y Coordinador de seguridad y salud, cuyo importe ascienda a 84.700 " (IVA incluido). Esta cantidad no se verá afectada por la baja de adjudicación, en caso que ésta se efectúe.

## **IV.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **14.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y la satisfacción de la Fundación Catedral.

El contratista con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

Si las obras se encuentran en buen estado y de acuerdo a las prescripciones previstas, el representante de la Fundación Catedral las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando, en su caso, el plazo de garantía.

Por el contrario, cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo había efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

#### **15.- PLAZO DE GARANTÍA**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el cual la Fundación Catedral podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta al contratado y a lo estipulado en la presente pliego.

Durante el período de garantía el contratista estará obligado a corregir, asumiendo el coste, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudiesen derivar de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido.

#### **16.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no hubiesen resultado responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

Transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato sin que la formalización formal tuviera lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías.

En Santiago de Compostela, 11 de febrero de 2015

DANIEL LORENZO SANTOS,  
Director General de la Fundación Catedral